Hacienda	Acta de Iniciación Persona Jurídica

Código:	Apo.4.1.Fr.34	Fecha:	28/03/2019	Versión:	4	Página:	1 de 3

CONTRATO, ORDEN, ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4.001-2025

OBJETO: Realizar la interventoría integral para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATISTA: Rafael Eduardo Zamora Melo

VALOR: El valor del contrato adjudicado será hasta por la suma de $ 167,563,000.00, incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones, tasas, estampillas y gravámenes exigidos para contrataciones públicas de interventoría, equivalente a 17.71 SMMLV. El cual se pagarán conforme a los valores unitarios descritos a continuación:

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo incluye la Entidad Estatal
80161600	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del Edificio San Agustín propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con las requisitos técnicos y obligaciones mínimas establecidas.	4.00	MES	41,890,800.00	41,890,750.00	167,563,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR: Edgar Neftali Torres Prieto Coordinador del Grupo de Infraestructura – Erika Yudith Álvarez Sepúlveda Profesional Especializado

FECHA DE INICIO: 06/10/2025

En Bogotá, D.C., en la fecha citada, reunidos EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, se procede a suscribir la presente acta, a través de la cual se fija la fecha de inicio del contrato, orden, Aceptación de Oferta o convenio interadministrativo antes mencionado.

Manifiesta el contratista que conoce el alcance, obligaciones y condiciones de ejecución del contrato en mención.

Aplican requisitos para el inicio del contrato: NO ___, SI X (En caso afirmativo por favor diligenciar la siguiente información y de requerirse soportes documentales, deberán ser anexados a la presente acta)

Teniendo en cuenta los requisitos señalados en el contrato para dar inicio al, el supervisor manifiesta que ha verificado los mismos, así:

- El contratista conoce y se compromete a seguir los lineamientos establecidos en el contrato 4.001 – 2025
- Ejecutar la Interventoría integral del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas del edificio San Agustín, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones contenidas en los documentos del proceso de selección del contratista y del contrato que se suscriba por parte de la entidad, durante el término de ejecución del contrato de mantenimiento y hasta la aprobación del proyecto del acta de liquidación del mismo, por parte del supervisor del contrato de interventoría.
- Conocer plenamente la reglamentación que en materia de impacto urbano y de construcción requiera la ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, asegurando su cumplimiento.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía.
- Efectuar el control y seguimiento a la programación del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas.
- Presentar informes técnico-administrativos del avance de los trabajos de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas.
- Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato sean realizadas por la Entidad.
- Representar a la Entidad para la adecuada ejecución del contrato de mantenimiento especializado y la reparación de las fachadas en piedra en sus diferentes etapas, apoyándola en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad.
- Armonizar las actividades del Contratista y la Entidad para el logro del objetivo general del proyecto.
- Disponer permanentemente de los recursos tecnológicos, físicos y humanos, en óptimas condiciones laborales, que permitan llevar a cabo las obligaciones de la Interventoría.
- Asumir y mantener por su cuenta y costos, los sistemas de comunicación (teléfono, fax, celular, Internet, etc.) que requiera para la operación, siendo éstos de vital importancia ya que de ellos se valdrá la Entidad para efectos de una adecuada coordinación.
- Informar a la Entidad, de forma inmediata, sobre cualquier inconveniente que impida la ejecución normal del contrato objeto de interventoría.

- Prestar los servicios objeto de la Interventoría con el personal propuesto y aceptado por el Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las condiciones del respectivo proceso de contratación.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del contrato objeto de interventoría.
- El contratista conoce y se compromete a acatar las normas ambientales establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En atención a la presente fecha de inicio, el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos señalados en el contrato y a remitirla al Grupo de Contratos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, si hubiere lugar a ello.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por quienes intervienen.

EDGAR NEFTALÍ TORRES PRIETO
Coordinador del Grupo de Infraestructura
SUPERVISOR

ERIKA YUDITH ALVAREZ SEPULVEDA
Profesional Especializado
Grupo de Infraestructura
SUPERVISORA

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
NIT. 73.096.526-1
CONTRATISTA